



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN ANDALUCÍA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.

Convocatoria 2018: Orden de 28 de noviembre de 2017 (BOJA n.° 237, de fecha 13/12/2017) **Línea de ayuda:** Promoción y búsquedas de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura (operación 5.1.3)

ANTECEDENTES

Primero. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 27 de septiembre de 2016 (BOJA n° 189, de fecha 30/09/2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la Comercialización y Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a la *"Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura"* está contenida en el artículo 68 del Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Segundo. En la Orden de 28 de noviembre de 2017 (BOJA n° 237, de fecha 13/12/2017), se convocan estas ayudas para el año 2018 y se establece que el plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 31 de enero de 2018. Este Extracto fue publicado el 13/12/2017 por tanto, el plazo para la presentación se solicitudes empezaba el 14/12/2017 y terminaba el 31/01/2018.

Tercero. Según se recoge en el punto Primero de la señalada Orden de convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2018 (Orden de 28 de noviembre de 2017), el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en esta convocatoria, para la línea de *"Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura"*, asciende a un total de 394.241,12 euros, distribuidos de la siguiente manera: Beneficiarios públicos 213.653,00 euros para el 2018. Beneficiarios sin ánimo de lucro 180.588,12 euros para el 2018.

| Código:64oxu843PFIRMAxLQo9GegEHJNVPax. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|--|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL GAITEIRO REY | FECHA | 02/03/2018 | |
| ID. FIRMA | 64oxu843PFIRMAxLQo9GegEHJNVPax | PÁGINA | 1/5 | |



Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la mencionada línea de ayuda de la Orden de 27 de septiembre de 2016, el órgano instructor correspondiente ha realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión, se ha emitido el correspondiente Certificado y se ha realizado la evaluación previa de las solicitudes y, posterior dictado de la presente propuesta provisional.

Quinto. Una vez realizada la evaluación previa, por parte de la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 6 de febrero de 2018, con fecha 1 de marzo de 2018 se reúne emitiéndose el Acta de Evaluación Provisional, donde se recoge el resultado de la valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en el apartado 12 del correspondiente Cuadro Resumen.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, y de acuerdo con lo estipulado en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la Comisión de Valoración,

PROPONE

Primero. La concesión de una subvención a las entidades solicitantes relacionadas en el <u>Anexo I</u> adjunto, que adquieren la condición de <u>entidades beneficiarias provisionales</u>, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previsto en las bases reguladoras.

Segundo. La denegación de las solicitudes que no cumplen los requisitos establecidos en la Orden reguladora, relacionadas en el <u>Anexo II que</u> se adjunta, con indicación del motivo por el que se propone la denegación.

Tercero. Publicar la presente propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación para que, utilizando el formulario del Anexo II publicado en la Orden de 28 de noviembre de 2017 por la que se convocan las ayudas para 2018 (disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural), las entidades interesadas puedan:

- 1. <u>Alegar</u> y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 2. **Reformular** la solicitud siempre que el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo

| Código:64oxu843PFIRMAxLQo9GegEHJNVPax. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|--|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL GAITEIRO REY | FECHA | 02/03/2018 | |
| ID. FIRMA | 64oxu843PFIRMAxLQo9GegEHJNVPax | PÁGINA | 2/5 | |



caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

3. Aceptar la subvención propuesta.

(Sin perjuicio de lo previsto en el art. 17.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

- 1° Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen sus desistimiento.
- 2° Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales).

4. **Desistir** de la solicitud.

Las entidades beneficiarias provisionales, así como todas aquellas, que aún proponiéndose la denegación de la subvención aleguen a los motivos de denegación, <u>deberán presentar, junto al formulario del Anexo II mencionado</u>, lo siguiente:

- a) <u>La documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 27 de septiembre de 2016</u>, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, y más en concreto:
- -Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del correspondiente Cuadro Resumen, con la aportación de una Memoria descriptiva de la actividad que avale lo señalado por el solicitante en el apartado 7 del anexo I (solicitud).

En este sentido, la certificación en un sistema de calidad, indicación geográfica protegida y denominación de origen deberá acreditarse con certificado en vigor del organismo de certificación autorizado.

- b) Tres ofertas de distintos proveedores entre los que no existan vinculación. Los presupuestos deben estar fechados y firmados o sellados por la empresa proveedora y los productos y/o servicios ofertados en ellos deber ser homologables en características, capacidades y funcionalidades, independientemente de que el fabricante o modelo no sea el mismo de las tres ofertas. Asimismo, debe constar en ellas el desglose de precio de cada una de las partidas o unidades que compongan el producto y/o servicio ofertado. La elección entre las ofertas presentadas, se debe realizar conforme a los criterios de eficiencia y economía.
- c) <u>Certificado de penales</u>. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento UE N°. 508/2014, relativo al FEMP, en relación a los supuestos de fraude y comisión de delitos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Directiva 2008/99/CE, es requisito indispensable para la obtención de las ayudas la aportación, del *Certificado de antecedentes penales* actualizado, o bien justificante de haberlo solicitado.

| Código:64oxu843PFIRMAxLQo9GegEHJNVPax. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|--|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL GAITEIRO REY | FECHA | 02/03/2018 | |
| ID. FIRMA | 64oxu843PFIRMAxLQo9GegEHJNVPax | PÁGINA | 3/5 | |



La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará: el desistimiento de la solicitud, cuando los documentos no facilitados afecten a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria; la no consideración de los criterios de valoración -con la consiguiente modificación de la valoración obtenida- cuando la falta de documentación no permita acreditar la información proporcionada para su aplicación.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN **Fdo: José Manuel Gaiteiro Rey**

| Código:64oxu843PFIRMAxLQo9GegEHJNVPax. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|--|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL GAITEIRO REY | FECHA | 02/03/2018 | |
| ID. FIRMA | 64oxu843PFIRMAxLQo9GegEHJNVPax | PÁGINA | 4/5 | |





Anexo I:

Beneficiarios Provisionales (sin ánimo de lucro).

| | % Subvención ⁄uda (€) | 76.563,33 | 25.165,63 | 22.500,00 |
|---|---|---|---|------------------------|
| | € | 75 | 75 | 75 |
| | 12. 12. 12. 12. 12. 12. 12. 12. 12. 12. | 102.084,44 75 76.563,33 | 33.554,17 75 25.165,63 | 30.000,00 75 22.500,00 |
| | Baremación (*) | 12 | 12 | 6 |
| | 12. a).5 | 2 | 2 | 0 |
| | 12. a).4 | 2 | 2 | 2 |
| | 12. a).3.3° | 0 | 0 | 2 |
| | 12. a).3.2° | 0 | 0 | 0 |
| RACIÓN | 12. a).3.1° | 0 | 0 | 0 |
| DE VALO | 12. a).2.5° | 1 | -1 | 0 |
| CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN | 12. a).2.4° | 0 | 0 | 0 |
| OS ESPE | 12. a).2.3° | 1 | 1 | 1 |
| CRITERIO | 12. a).2.2° | 1 | 1 | 0 |
| | 12. a).2.1° | 0 | 0 | 0 |
| | 12. a).1.3° | 0 | 0 | 1 |
| | 12. a).1.2° | က | က | ю |
| | 12. a).1.1° | 2 | 2 | 0 |
| CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN | 12. a).b) | 1 | 1 | 0 |
| CRITERIOS GENERALES D VALORACIÓN | 12. a).a) | 1 | 1 | 1 |
| | EXPEDIENTE | 513AND30013 | 513AND30014 | 513AND30018 1 |
| | SOLICITANTE | Q2100224A CABALLA DE ANDALUCÍA Y MELVA 513AND30013 DE ANDALUCÍA | CONSEJO REGULADOR DE LAS IGPS Q4100864J MOJAMA DE BARBATE Y MOJAMA DE 513AND30014 1 ISLA CRISTINA | CERCOPESCA |
| | NIF | Q2100224A | Q4100864J | G72326325 |
| | | 1 | 2 | က |

^(*)Los Criterios Generales de Valoración no se suman a la Baremación, sólo se tendrán en cuenta para priorizar en caso de empate, según lo recogido en el apartado 12.b) del correspondiente Cuadro Resumen.

Anexo II:

Solicitudes denegadas (sin ánimo de lucro).

| ART. DE APLICACIÓN | Articulo 3.3 BB.RR (0.05/10/2015) | Apartados 4°, 5° y 6° del punto 5.c).1°.1) 8° del Cuadro Resumen de las BB.RR O. 27/09/2016 | | |
|--------------------|---|---|--|--|
| MOTIVO | JURNADAS GASTRONÓMICAS No hallarse al corriente en el cumplimiento de las Artículo 3.3 (0.05/10/2015) (0.05/10/2015) | Los gastos de manutención, alojamiento y Apartados 4°, 5° y 6° del BÚSQUEDA DE NUEVOS subvencionables por no ejecutarse las actividades punto 5.c).1°.1) 8° del MERCADOS DE PRODUCTOS presentación de productos; 5°_Promoción en puntos de BB.RR 0. 27/09/2016 exposiciones temporales. | | |
| TÍTULO_INVERSIÓN | II JORNADAS GASTRONÓMICAS DE PESCADO DE CONÍL. | ASTENCIA A FERIA PARA LA BÚSQUEDA DE NUEVOS MERCADOS DE PRODUCTOS PARA LA PESCA. | | |
| SOLICITANTE | 513AND30016 Fra. (Cádiz) GOZ180805 PESQUEROS II JO RATESANALES LONJA DE CONIL | El Puerto de S13AND30017 Santa M°. G11223203 VENDEDORES DE (Cádiz) | | |
| NIF | G72180805 | G11223203 | | |
| EXP_FEMP MUNICIPIO | Coníl de la Fra. (Cádiz) | El Puerto de santa Mª. Cádiz) | | |
| EXP_FEMP | 513AND30016 | 513AND30017 : | | |
| | -: | 2. | | |

| Código:64oxu843PFIRMAxLQo9GegEHJNVPax. | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | | |
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL GAITEIRO REY | FECHA | 02/03/2018 |
| ID. FIRMA | 64oxu843PFIRMAxLQo9GegEHJNVPax | PÁGINA | 5/5 |



DILIGENCIA para hacer constar que con fecha 2 de marzo de 2018, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la <u>Propuesta Provisional de Resolución</u>, de 2 de marzo de 2018, de la Presidencia de la Comisión de Valoración de la línea de ayuda FEMP. Convocatoria 2018 <u>"Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura"</u>, conforme a lo previsto en el artículo 21.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Las solicitudes han sido presentadas al amparo de la Orden de 28 de noviembre de 2017, por la que se convocan para el año 2018, las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura de Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUICOLA

Catalina Ruiz Perea

| Código:64oxu744281W2S8Lxh5wQHbkAgaWM6. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|--|
| FIRMADO POR | CATALINA RUIZ PEREA | FECHA | 07/03/2018 | |
| ID. FIRMA | 64oxu744281W2S8Lxh5wQHbkAgaWM6 | PÁGINA | 1/1 | |